Pamplona, 3 de Diciembre de 2025

Señores.
RYO COMUNICACIONES S.A.S
NIT 900578528-2

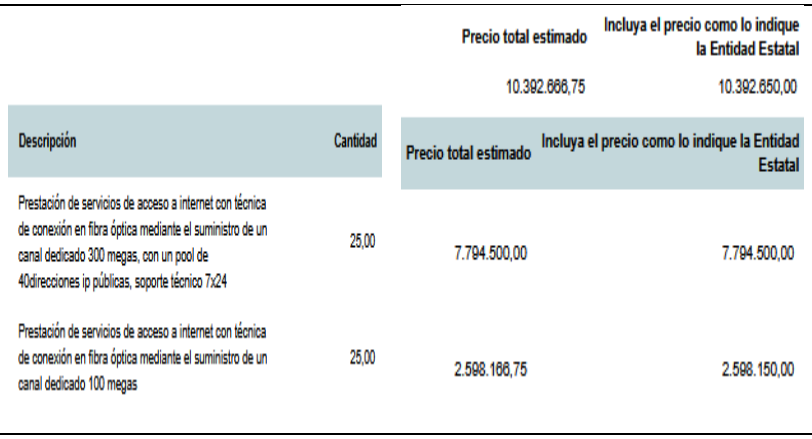
Referencia: Aceptación Oferta Proceso de Contratación Mínima Cuantía Número 0021 de 2025

Cordial Saludo

El Instituto Superior de Educación Rural – ISER- de Pamplona tiene el gusto de informarle que su oferta para el proceso de Contratación de Mínima Cuantía N° **CMC 0021 DE 2025**, cuyo objeto es: **ADQUIRIR EL SERVICIO DEL CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER Y EL CENTRO TUTORIAL CÚCUTA,** es **ACEPTADA** de manera expresa e incondicional conforme a la propuesta presentada, así:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO	CMC – PS - 014 – 2025
OBJETO	ADQUIRIR EL SERVICIO DEL CANAL DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER Y EL CENTRO TUTORIAL CÚCUTA
CONTRATANTE	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER- DE PAMPLONA
NIT	890 501 578 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
IDENTIFICACION	C.C. Nº 88.157.237 expedida en Pamplona - Norte de Santander
CONTRATISTA	RYO COMUNICACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900578528-2
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN JOSUE ARIAS VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	CC N° 1.064.839.186 de Rio de Oro
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Instalar, configurar y proveer las facilidades necesarias para proporcionarle AL ISER los servicios definidos en el objeto del presente contrato. b) Iniciar la prestación de los servicios que son objeto del presente contrato de acuerdo en el término estipulado y las condiciones establecidas en la descripción de la necesidad del objeto del contrato, salvo que no pueda realizarse por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, causas imputables AL ISER o por

	causas no imputables al CONTRATISTA. Este término podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes; c) Enviar periódicamente la factura que contiene los valores correspondientes a los servicios contratados, a la dirección suministrada por EL ISER; d) Responder solamente por los hechos que por su dolo o culpa grave se causen AL ISER. e) Adoptar todas las medidas de seguridad requeridas para garantizar la inviolabilidad de las comunicaciones, la información que cursa a través de las redes y los datos personales de EL ISER. f) Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios pactados; g) Atender, tramitar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias o reclamos que presente EL ISER con relación al servicio prestado; h) prestar los servicios en igualdad de condiciones y sin discriminación en atención del principio de la libre competencia. i) mantener indemne AL ISER por los daños causados a terceros en desarrollo o con ocasión del presente contrato y que sean imputables al CONTRATISTA, excepto los causados por la ocurrencia de casos fortuitos, fuerzas mayores o la culpa exclusiva de un tercero; j) las demás que consagren la Constitución y las leyes.
SUPERVISIÓN	JOSE DARIO GUERRERO SILVA PU GTIC
DISPONIBILIDAD	Disponibilidad Presupuestal N° **11– 11 – 002** de Noviembre 11 de 2025, con cargo a la cuenta presupuestal **2.1.2.02.02.008** nombre de la cuenta: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS** ($ 10.392.650), el cual se cancelará conforme a los valores unitarios presentados en la oferta económica.

	
FORMA DE PAGO	El ISER cancelará el valor del presente contrato, el cual se realizará mediante acta de recibo final, conforme se dé el avance de la prestación del servicio y la entrega de informes de supervisión. Para efectos del pago de que trata el presente numeral, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
GARANTÍAS	Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en el proceso de selección de mínima cuantía y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el caso particular, la entidad exigirá las siguientes garantías.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más
INDEMNIDAD	El contratista tiene la obligación de mantener al Instituto libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.		
DATOS DE CONTRACTO ENTIDAD	**Dirección**: Calle 8 N° 8-155, Pamplona, Norte de Santander **Teléfono**: 5681736 **E-mail**.: rectoria@iser.edu.co		

La anterior comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector

Proyectó **ASTRID MAYELY FLÓREZ RODRÍGUEZ**
Asesora Jurídica Externo